

ACTA N° 012-2019
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 10 de junio del 2019

Presidida por el Sr. Pío Fernando Salazar Villarán
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta

En la Punta, el 10 de junio del 2019, siendo las 19:05 horas, en las instalaciones del Palacio Municipal, sito en Jr. Sáenz Peña N° 298 del Distrito de La Punta, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Regidores: **Ramón Ricardo Garay León, Javier Antonio De La Lama Medelius, Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, Lorena Jesús Roel Madico y Otilia Martha Vargas Gonzáles.**

Estuvieron presentes el Gerente Municipal (e); la Gerente de Desarrollo Humano; el Director de la Oficina General de Administración, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal.

Asiste, el Abogado Julio César Aste Gordillo, Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Pío Fernando Salazar Villarán dispuso abrir la sesión.

ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No se presenta Acta para aprobación.

II ESTACIÓN DE DESPACHO.

2.1 El Informe N° 096-2019-MDLP-GSCDCPM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Memorando N° 363-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 166-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1053-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza que ratifica el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta 2019, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Punta;

Pase a la Orden del Día.

2.2 La Solicitud (Exp. 2057-2019) realizada por la señora Milagros Felipe Obando; el Proveído N° 777-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 026-2019-MDLP/GDH/CUL emitido por la Asistente de Cultura de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 169-2019-GDH/DBS/VEMA emitido por la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 233-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 361-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 086-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1066-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 168-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1085-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; sobre aprobación de la donación de pasaje aéreo a favor de Milagros Felipe Obando, hasta por un monto total de S/. 1845.42 para viajar representando al Perú en el encuentro RAYMIPACHA;

Pase a la Orden del Día.

2.3 La Solicitud (Exp. 1625-2019) realizada por la señora Sara Cruzate La Torre; el Proveído N° 610-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 125-2019-GDH/DBS/MA



emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 198-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 326-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 079-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 977-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 154-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1002-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Proveído N° 159-2019-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1016-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 088-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1040-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 089-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1076-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 169-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1086-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; sobre aprobación de la subvención a favor de la Sra. Sara Cruzate La Torre, hasta por un monto total de S/. 253.10 para la realización de exámenes médicos;

Pase a la Orden del Día.

2.4 La Solicitud (Exp. 2019-2019) realizada por la señora Martha Seminario Pérez; el Informe Social N° 0156-2019-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 08-2019-MDLP/GDH/DS emitido por el Psicólogo de la División de Salud; el Memorandum N° 216-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 351-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 084-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1028-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 161-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1047-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 092-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1082-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 173-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1113-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; sobre aprobación de la subvención en atención al Programa de Lucha contra las drogas para J.M.S.P por un periodo de tres meses, haciendo un monto total de S/. 2,016.00;

Pase a la Orden del Día.

2.5 El Oficio N° 081-2019-CGBVP/VCDC/B-34 emitido por la Compañía de Bomberos La Punta N° 34; el Proveído N° 746-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 140-2019-MDLP/GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 204-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 349-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 085-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1030-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 162-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1042-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 090-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1081-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 175-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1114-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; sobre aprobación de la donación de veinte obsequios a favor de la Compañía de Bomberos La Punta N° 34, hasta por un monto total de S/. 1,160.00;

Pase a la Orden del Día.

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS


3.1 En este estado, el Señor Alcalde solicitó se incorpore al Despacho, el Informe N° 110-2019-MDLP/GSC/DMA emitido por la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Proveído N° 964-2019-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración; el Proveído N° 1329-2019-




MDLP/OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 413-2019/MDLP/OGA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 387-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 425-2019/MDLP/OGA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorandum N° 127-2019-MDLP-OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 182-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1149-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; sobre la autorización del viaje fuera del país del Jefe de la División de Medio Ambiente, en representación de la MDLP y otorgamiento de viáticos, hasta por un monto total de S/. 2,678.00;


En tal sentido, el señor Alcalde sometió a votación a mano alzada la incorporación al Despacho del referido tema, aprobándose el mismo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes.


Pase a la Orden del Día.

 3.2 En este estado, el Señor Alcalde solicitó se incorpore al Despacho, la Solicitud (Exp. 2268-2019) realizada por la señora Giannina Rosario Díaz Soto, el Proveído N° 830-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N°173-2019-MDLP/GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 10-2019-MDLP/GDH/DS emitido por el Psicólogo de la División de Salud; el Memorandum N° 243-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 367-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 094-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1136-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 181-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1155-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de la subvención en atención al Programa de Lucha contra las drogas para J.S.M.A por un periodo de tres meses, haciendo un monto total de S/. 2,016.00;

 En tal sentido, el señor Alcalde sometió a votación a mano alzada la incorporación al Despacho del referido tema, aprobándose el mismo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes.

Pase a la Orden del Día.

 3.3 En este estado, el Señor Alcalde solicitó se incorpore al Despacho, la Solicitud (Exp. 2064-2019) realizada por la señora Yolanda Lidia Vernaza Plaza, el Proveído N° 776-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N°168-2019-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 09-2019-MDLP/GDH/DS emitido por el Psicólogo de la División de Salud de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorandum N° 222-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 350-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 081-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1029-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 163-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1043-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 093-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Proveído N° 1138-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 183-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1182-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de la subvención en atención al Programa de Lucha contra las drogas para C.H.C.V por un periodo de tres meses, haciendo un monto total de S/. 2,016.00;

 En tal sentido, el señor Alcalde sometió a votación a mano alzada la incorporación al Despacho del referido tema, aprobándose el mismo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes.

Pase a la Orden del Día.



EL SEÑOR REGIDOR RAMÓN RICARDO GARAY LEON, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 01

REFUGIOS ANTE EVENTUAL TSUNAMI EN LA PUNTA

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, manifestó la necesidad de buscar ayuda económica para la construcción de refugios ante un eventual tsunami en La Punta.

En esa misma línea, la señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, señaló que podemos solicitar apoyo económico a la Embajada de Japón.

El señor Alcalde comentó que podría solicitarse ayuda económica al Gobierno Regional del Callao para la construcción del mencionado refugio.

INFORME 02

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, informó sobre la necesidad de trabajo de los vecinos punteños. Asimismo, manifestó que podríamos realizar alguna feria o mercado de pulgas, donde estos puedan trabajar, aprovechando la gran afluencia de personas que estarán en La Punta, a razón de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos que están próximos a realizarse.

EL SEÑOR REGIDOR JAVIER ANTONIO DE LA LAMA, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 03

ESPEJO EN LA ESQUINA DE LA COMISARÍA

El señor Regidor Javier Antonio De La Lama, informó que aún no se ha colocado el espejo en la esquina de la Comisaria de La Punta, pedido solicitado en sesiones anteriores, que resulta siendo necesario para aumentar la visibilidad y facilitar la conducción, evitando imprudencias de los conductores que puedan derivar en accidentes.

Al respecto, el señor Alcalde manifestó que se realizarán las gestiones correspondientes con la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a fin de colocar el espejo referido.

LA SEÑORA REGIDORA TATIANA MERCEDES ANGELDONIS THOMAS, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 04

CAÑERÍAS DETERIORADAS EN EL COLISEO

La señora Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, comentó que las cañerías del coliseo se encuentran deterioradas, pues están goteando, originando una pérdida de agua considerable.

Al respecto, el señor Alcalde manifestó que se realizarán las gestiones correspondientes con la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a fin de solucionar el problema con las cañerías y griferías de dicho local.

INFORME 05

PERROS CALLEJEROS



La señora Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, comentó el problema que originan los perros callejeros de La Punta, pues algunos son agresivos y ensucian la ciudad.

Al respecto, el señor Alcalde manifestó que se realizarán las gestiones correspondientes, a fin de solucionar el problema de los perros callejeros de La Punta.

INFORME 06

AMBULANTES EN LA PUNTA

La señora Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, manifestó su incomodidad por los ambulantes que venden artesanías, situados a la altura del edificio Dos de Mayo.

Al respecto, el Señor Cesar Crisanto Chunga, Gerente Municipal, manifestó que debemos reubicar los ambulantes en una zona más apropiada.

LA SEÑORITA REGIDORA LORENA JESÚS ROEL MADICO, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 07

La señorita Regidora Lorena Jesús Roel Madico, manifestó que existen problemas con el servicio del bus municipal de La Punta, pues muchos punteños no alcanzan a utilizarlo debido a que el 90 % de pasajeros son de Chucuito.

Al respecto, el señor Luis Alberto Quiñones Chávez, Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, comentó que según el Reglamento del Bus Municipal, el ingreso a este, es por orden de llegada, dando prioridad a las señoras embarazadas, mujeres con niños, adultos mayores y personas con discapacidad. Asimismo, manifestó que los caballeros dentro del bus municipal, deben ceder el asiento a las damas presentes.

LA SEÑORA REGIDORA OTILIA MARTHA VARGAS GONZÁLES, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 08

CURRICULUM DE FUNCIONARIOS DE CONFIANZA

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, indicó que en la sesión pasada le alcanzaron la relación de sueldos de los cargos de confianza, por lo que solicita se le otorgue un listado con los datos de las personas que ocupan los cargos de confianza así como los Currículos Vitae de cada uno de los funcionarios de confianza. Asimismo, señaló la necesidad de que la referida información este publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta.

INFORME 09

BIBLIOTECA DE LA MUNICIPALIDAD

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó se le informe respecto a los gastos que se tienen en la Biblioteca Municipal, cuanto personal contratado se tiene, que sueldo ganan, cuanto fue el ingreso de la Biblioteca en los últimos tres (03) meses.

Al respecto, el señor Alcalde indicó que no se cobra por hacer uso de los libros, ya que estos son prestados para que se les pueda dar lectura.



En ese sentido, la señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales señaló que se retire lo solicitado respecto al ingreso que se tiene en la Biblioteca, sin embargo reiteró el pedido de información de personal que labora, quien se hace cargo de la Biblioteca, así como el sueldo y su Curriculum Vitae.

La señora Caterina Zazzali de las Casas, Gerente de Desarrollo Humano, manifestó que en la Biblioteca Municipal laboran los señores: Rosa Boero, Sebastián Díaz Vizcarra y Doménico Schenone que ve tema de computadoras. Asimismo, señaló que los vecinos hacen más uso de las computadoras.

INFORME 10

MIRADOR

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó información respecto al uso que se le va a dar al Mirador.

Al respecto, el señor Alcalde indicó que se le dará el mismo uso que tenía en su gestión anterior, añadió que se dará apertura a la barra, y que por el momento permanecerá cerrado, ya que se está a la espera del último informe estructural, en el que se señale si se puede usar o no, ya que ha estado abandonado, sin haberle hecho mantenimiento.

INFORME 11

BAÑO DEL MALECON

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó se le informe sobre los baños que fueron construidos en el Malecón Pardo y que en la actualidad se encuentran cerrados.

El señor Alcalde, informó que se ha hecho una inspección y se ha detectado que las columnas de los baños del malecón se están desmoronando, añadió que el Órgano de Control institucional ya ha informado que esa obra ha sido mal hecha, por lo que se debe de hacer un nuevo expediente para saber si se va a derrumbar o se va continuar la obra, pero por el momento van a ser tapados.

Al respecto, la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales reiteró el pedido de que se realice una pericia a dicha obra, la misma que podría ser por el Colegio de Ingenieros, debido a que es un activo de la Municipalidad en la que se ha gastado dinero.

INFORME 12

DESCUIDO DE PROFESORES EN ACADEMIAS

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, manifestó que las madres de los niños que forman parte de las academias que se dictan en el Coliseo, le han mostrado su descontento ya que los profesores de la academia de futbol vienen faltando a las clases programadas, por lo que el profesor de la academia de básquet es quien viene reemplazando al profesor faltante.

Al respecto, el señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, señaló que el profesor que viene faltando es el señor Rivelino Carassa, profesor de la academia de fútbol.

Asimismo, la señora Caterina Zazzali de las Casas, Gerente de Desarrollo Humano, indicó que quien viene prestando el apoyo necesario en las clases, es el señor Challe Dávila, quien es el encargado de las academias.

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, manifestó que el mismo problema se viene presentando en la Natación.

INFORME 13

CUIDADORES DE AUTOS EN BOLOGNESI

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, manifestó que a pesar de que pidió que se retire a la persona que cuida los carros, de manera informal en la cuadra cero de Bolognesi, aún se mantiene, por lo que solicita se tomen las acciones correspondientes.

INFORME 14

VENEDORES DE COMIDA EN LAS FERIAS DEL MALECON

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó que durante la realización de las ferias en el Malecón Pardo, se solicite a los organizadores se sirvan informar de donde provienen las comidas que se expenden en dichas ferias.

INFORME 15

DESCARGA DE CAMIONES

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, indicó que a pesar de que existe una Ordenanza Municipal que reglamenta el horario de descarga de los camiones que ingresan al distrito, en el horario de 6:00 a 9:00 a.m., esta no se viene cumpliendo.

Al respecto, el señor Alcalde manifestó que el horario estipulado en la Ordenanza Municipal, resulta difícil de cumplir por parte de las tiendas que reciben mercadería, ya que sus negocios recién abren a pasadas las 9:00 de la mañana, por lo que solicitó al Secretario General, señor Julio César Aste Gordillo, la revisión de dicha Ordenanza.

INFORME 16

BUENA PRESENTACIÓN DE HELADEROS

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó que para el caso de los Heladeros, estos deben de estar con la ropa limpia, con gorros y sujetadores de cabello.

INFORME 17

COBRO A RESTAURANTES POR USO DE ESPACIOS PUBLICOS (MESAS EN LA CALLE)

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, manifestó que debe de exigirse el cobro por el uso de espacio público, como son las mesas de los restaurantes del malecón pardo.

Al respecto, el Gerente Municipal, señor César Crisanto Chunga, informó que se están tomando acciones con la Gerencia de Rentas y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, a fin de de verificar las autorizaciones de los Restaurantes respecto al uso de mesas en la calle.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Alcalde solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

- 1) APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA: "PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA 2019".**



En este estado el señor Alcalde, indicó que se encuentra el señor Luis Alberto Quiñones Chávez, quien procederá a informar sobre el proyecto de ordenanza: "Plan de acción de seguridad ciudadana de la municipalidad distrital de La Punta 2019".

Al respecto, el señor Luis Alberto Quiñones Chávez, Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, informó que este Plan de Acción de Seguridad Ciudadana se encuentra elaborado de conformidad a la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, asimismo este plan de acción fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del CODISEC, de igual manera ya ha sido remitido al Ministerio del Interior y al Gobierno Regional del Callao.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2) APROBAR LA DONACIÓN DE PASAJE AÉREO A FAVOR DE MILAGROS FELIPE OBANDO, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE S/. 1,845.42 PARA VIAJAR REPRESENTANDO AL PERÚ EN EL ENCUENTRO RAYMIPACHA.

En este estado el señor Alcalde informó que hay una donación a favor de la señora Milagros Felipe Obando, hasta por la suma de S/. 1,845.42 (Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 42/100 soles), la misma que cubre la compra del ticket aéreo Lima-Quito-Lima, a fin de participar en el Proyecto de Creación en Residencia RAYMIPACHA (2da edición 2019), para el cual fue seleccionada, que se realizará del 16 de junio al 05 de julio de 2019 en Ecuador

Informó el Alcalde que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

3) APROBAR LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA SRA. SARA CRUZATE LA TORRE, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE S/. 253.10 PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS.

En este estado el señor Alcalde informó que hay una subvención a favor de la señora Sara Cruzate La Torre, hasta por la suma de S/. 253.10 (Doscientos Cincuenta y Tres con 10/100 Soles), la misma que cubre el pago de unos exámenes médicos en los Consultorios Médicos de La Punta.

Informó el Alcalde que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

4) APROBAR LA SUBVENCIÓN EN ATENCIÓN AL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS PARA J.M.S.P POR UN PERIODO DE TRES MESES, HACIENDO UN MONTO TOTAL DE S/. 2,016.00.

En esta estación, el señor Alcalde informó que hay una subvención para el programa de lucha contra las drogas para el señor J.M.S.P. la misma que cubre tres (03) meses de internamiento en la Casa de

Reposo "Cieneguilla" del Dr. Luis Otoya Camino, con eficacia anticipada al 15 de abril de 2019, por el monto total de S/. 2,016.00 (Dos Mil Dieciséis con 00/100 soles).

Informó el Alcalde que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

5) APROBAR LA DONACIÓN DE VEINTE OBSEQUIOS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS LA PUNTA N° 34, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE S/. 1,160.00.

En este estado el señor Alcalde informó que hay una donación a favor de las Madres de la Compañía de Bomberos La Punta N° 34, conforme a la relación adjunta, que consistente en veinte (20) artefactos eléctricos los mismos que ascienden a un valor de S/. 1,160.00 (Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles).

Informó el Alcalde que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

6) AUTORIZAR EL VIAJE FUERA DEL PAÍS DEL JEFE DE LA DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA MDLP Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE S/. 2,678.00.

En este estado el señor Alcalde informó que el señor Jorge Luis Podestá Hernández, Jefe de la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, participará en la Pasantía "Experiencias y Buenas Prácticas de Adaptación Local al Cambio Climático en Alemania", que se desarrollará en Alemania, del 22 al 29 de junio del presente año, organizada por la Cooperación alemana para el desarrollo GIZ en el Perú.

Asimismo, el señor Alcalde informó que por concepto de viáticos se le asignará el monto ascendiente a \$800.00 (Ochocientos con 00/100 Dólares Americanos), que al tipo de cambio S/. 3.3470 hacen un total de S/. 2,678.00 (Dos mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 soles).

Al respecto, la señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales manifestó: "Sólo se le debería de otorgar viáticos por el día de ida, no por el de regreso".

Informó el Alcalde que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe de la Oficina General de Administración, el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por Mayoría, con el voto en contra de la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

7) APROBAR LA SUBVENCIÓN EN ATENCIÓN AL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS PARA J.S.M.A POR UN PERIODO DE TRES MESES, HACIENDO UN MONTO TOTAL DE S/. 2,016.00.



En esta estación, el señor Alcalde informó que hay una subvención para el programa de lucha contra las drogas para el señor J.S.M.A. hasta por el monto de S/. 2,016.00 (Dos Mil Dieciséis con 00/100 Soles), la misma que cubre tres (03) meses de internamiento en el Centro de Prevención y Rehabilitación Integral "Ayuda en Acción" de Punta Negra, con eficacia anticipada al 25 de mayo de 2019.

Informó el Alcalde que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

8) APROBAR LA SUBVENCIÓN EN ATENCIÓN AL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS PARA C.H.C.V POR UN PERIODO DE TRES MESES, HACIENDO UN MONTO TOTAL DE S/. 2,016.00.

En esta estación, el señor Alcalde informó que hay una subvención para el programa de lucha contra las drogas para el señor (C.H.C.V.) hasta por el monto de S/. 2,016.00 (Dos Mil Dieciséis con 00/100 Soles), la misma que cubre tres (03) meses de internamiento en el Centro de Prevención y Rehabilitación Integral "Ayuda en Acción" de Punta Negra, con eficacia anticipada al 21 de mayo de 2019.

Informó el Alcalde que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Concejo Municipal:

4.1 ACUERDO N° 001-012-2019

VISTOS:

El Informe N° 096-2019-MDLP-GSCDCPM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Memorando N° 363-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 166-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1053-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933 tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional



de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, conforme el artículo 17º de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene, entre sus funciones, proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento. Mientras, la Secretaría Técnica del CODISEC tiene entre sus funciones, presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana;

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, publicado el 04 de diciembre de 2014, en su artículo 46º, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;

Que, el artículo 47º del Reglamento dispone que las Secretarías Técnicas de los Comités sean las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda;

Que, en ese sentido, con Informe N° 096-2019-MDLP-GSCDCPM de fecha 24 de mayo de 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal remite el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de La Punta 2019, a efectos de que sea ratificado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza, conforme establece el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Adjunta el Acta del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana La Punta – Callao de fecha 29 de enero de 2019, en el que se aprueba el mencionado Plan de Acción. Asimismo, indica que el citado Plan fue remitido al Ministerio del Interior (MININTER) el 30 de enero de 2019, es decir, dentro del plazo fijado en el Comunicado N° 16-2018-IN/VSP/DGSC del 31 de diciembre de 2018, emitido por el MININTER para el caso de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el Memorando N° 363-2019-MDLP/OPP de fecha 27 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite su conformidad respecto al Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2019;

Que, mediante el Informe N° 166-2019-MDLP/OAJ de fecha 28 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la Municipalidad Distrital de La Punta es parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y a fin de cumplir con la Ley N° 27933 y su Reglamento, considera que el Proyecto de Ordenanza que ratifica el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta 2019 se encuentra dentro de nuestras facultades y siendo expedida en cumplimiento de las normas que así lo disponen se halla dentro del marco jurídico vigente;



Estando a lo expuesto, con Informe N° 096-2019-MDLP-GSCDCPM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal e Informe N° 166-2019-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, APROBÓ POR UNANIMIDAD lo siguiente:

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, vía Ordenanza Municipal, la ratificación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta 2019, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Punta, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente acuerdo; de acuerdo al Informe N° 096-2019-MDLP-GSCDCPM de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Memorando N° 363-2019-MDLP/OPP de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Informe N° 166-2019-MDLP/OAJ de fecha 28 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; en conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normativa vigente de la materia;

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4. 2 ACUERDO N° 002-012-2019

VISTOS:

La Solicitud (Exp. 2057-2019) realizada por la señora Milagros Felipe Obando; el Proveído N° 777-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 026-2019-MDLP/GDH/CUL emitido por la Asistente de Cultura de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 169-2019-GDH/DBS/VEMA emitido por la Asistentista Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 233-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 361-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 086-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1066-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 168-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1085-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la



facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud de fecha 13 de mayo de 2019 (Exp. 2057-2019) la señora Milagros Felipe Obando solicita: *"apoyo económico para cubrir los costos del ticket aéreo Lima – Quito – Lima."*, para representar al Perú en el encuentro RAYMIPACHA, que se realizará en la Ciudad de Quito – Ecuador, del 16 de junio al 05 de julio del presente año;

Que, mediante Informe Social N° 026-2019-MDLP/GDH/CUL de fecha 17 de mayo de 2019, la Asistenta de Cultura recomienda que se proceda a realizar el apoyo solicitado;

Que, mediante Informe Social N° 169-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 17 de mayo de 2019, la Asistenta Social recomienda que se proceda a realizar el apoyo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 233-2019-MDLP/GDH de fecha 22 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,845.42 (Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 42/100 soles), a fin de atender la solicitud de apoyo económico realizada por la señora Milagros Felipe Obando;

Que, mediante Memorando N° 361-2019-MDLP/OPP de fecha 23 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, con Informe N° 086-2019-MDLP/GDH de fecha 24 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano opina favorablemente para otorgar la donación solicitada;

Que, con Informe N° 168-2019-MDLP/OAJ de fecha 24 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que se ha cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la donación a favor de la señora Milagros Felipe Obando, hasta por la suma de S/. 1,845.42 (Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 42/100 soles), la misma que cubre la compra del ticket aéreo Lima-Quito-Lima, a fin de participar en el Proyecto de Creación en Residencia RAYMIPACHA (2da edición 2019), para el cual fue seleccionada, que se realizará del 16 de junio al 05 de julio de 2019 en Ecuador; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 086-2019-MDLP/GDH de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 168-2019-MDLP/OAJ de fecha 24 de mayo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.3 ACUERDO N° 003-012-2019

VISTOS:

La Solicitud (Exp. 1625-2019) realizada por la señora Sara Cruzate La Torre; el Proveído N° 610-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 125-2019-GDH/DBS/MA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 198-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 326-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 079-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 977-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 154-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1002-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Proveído N° 159-2019-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1016-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 088-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1040-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 089-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1076-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 169-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1086-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Solicitud de fecha 08 de abril de 2019 (Exp. 1625-2019) la señora Sara Cruzate La Torre solicita, se le apoye económicamente para la realización de unos exámenes médicos;

Que, mediante Informe Social N° 125-2019-GDH/DBS/MA de fecha 11 de abril de 2019, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano, recomienda que se proceda a realizar el apoyo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 198-2019-MDLP/GDH de fecha 08 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 253.10 (Doscientos Cincuenta y Tres con 10/100 Soles), a fin de atender la solicitud de apoyo económico realizada por la señora Sara Cruzate La Torre;

Que, mediante Memorando N° 326-2019-MDLP/OPP de fecha 14 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 079-2019-MDLP/GDH de fecha 15 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano emite su informe técnico, opinando favorablemente otorgar lo solicitado;

Que, con Informe N° 154-2019-MDLP/OAJ de fecha 20 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta lo siguiente: *“se recomienda que la Gerencia de Desarrollo Humano revise el expediente a fin de subsanar dicha observación, precisando el criterio para la atención de la solicitud de la Sra. Cruzate”*.

Que, mediante Proveído N° 1002-2019-MDLP/GM de fecha 23 de mayo de 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *“Precisar la observación planteada”*;

Que, mediante Proveído N° 159-2019-MDLP/OAJ de fecha 23 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica precisa: *“se recomienda que la Gerencia de Desarrollo Humano revise el expediente a fin de determinar si la solicitud corresponde a una donación o subvención, a fin de continuar con el trámite correspondiente”*;

Que, con Informe N° 088-2019-MDLP/GDH de fecha 24 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano subsana la observación descrita por la Oficina de Asesoría Jurídica, manifestando lo siguiente: *“Al respecto informo a usted que por error de parte de la suscrita se consignó Donación, debiendo ser Subvención”*;

Que, mediante Proveído N° 1040-2019-MDLP/GM, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano *“Sírvese corregir el error cometido en el Asunto, donde colocó Donación en vez de Subvención”*;

Que, con Informe N° 089-2019-MDLP/GDH de fecha 27 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano subsana la observación descrita por la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 169-2019-MDLP/OAJ de fecha 30 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que se ha cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, por lo que corresponde ser elevado a consideración del Concejo municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la subvención a favor de la señora Sara Cruzate La Torre, hasta por la suma de S/. 253.10 (Doscientos Cincuenta y Tres con 10/100 Soles), la misma que cubre el pago de unos exámenes médicos en los Consultorios Médicos de La Punta; de conformidad con lo señalado en

el Informe N° 079-2019-MDLP/GDH de fecha 15 de mayo de 2019, Informe N° 088-2019-MDLP/GDH de fecha 24 de mayo de 2019 e Informe N° 089-2019-MDLP/GDH de fecha 27 de mayo de 2019, todos emitidos por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 154-2019-MDLP/OAJ de fecha 20 de mayo de 2019 e Informe N° 169-2019-MDLP/OAJ de fecha 30 de mayo de 2019, ambos emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración girar el monto total aprobado de S/. 253.10 (Doscientos Cincuenta y Tres con 10/100 Soles), a nombre de la señora Sara Cruzate La Torre, identificada con DNI N° 25680858, de conformidad a lo señalado a través del Informe N° 079-2019-MDLP/GDH de fecha 15 de mayo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano.

Artículo Tercero.-ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe.)

4.4 ACUERDO N° 004-012-2019

VISTOS:

La Solicitud (Exp. 2019-2019) realizada por la señora Martha Seminario Pérez; el Informe Social N° 0156-2019-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 08-2019-MDLP/GDH/DS emitido por el Psicólogo de la División de Salud; el Memorandum N° 216-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 351-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 084-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1028-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 161-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1047-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 092-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1082-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 173-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1113-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante la Solicitud de fecha 09 de mayo de 2019 (Exp. 2019-2019) la señora Martha Seminario Pérez, solicita apoyo económico para que su hermano (J.M.S.P.) continúe su tratamiento por consumo de drogas, pues no cuenta con los medios económicos que le permitan costear los gastos para el internamiento;

Que, mediante Informe Social N° 0156-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 15 de mayo de 2019, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda que se proceda a realizar el apoyo solicitado;

Que, mediante el Informe N° 08-2019-MDLP/GDH/DS de fecha 16 de mayo de 2019, el Psicólogo de la División de Salud, Lic. Jorge Rivas Navarro, recomienda *“un internamiento de tres (03) meses inicialmente en Casa de Reposo del Dr. Luis Otoya Camino”*;

Que, mediante Memorando N° 216-2019-MDLP/GDH de fecha 17 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,016.00 (Dos Mil Dieciséis con 00/100 soles), a fin de atender la solicitud de apoyo realizada por la señora Martha Seminario Pérez;

Que, mediante Memorando N° 351-2019-MDLP/OPP de fecha 22 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 084-2019-MDLP/GDH de fecha 22 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano, sugiere otorgar la subvención para el internamiento de (J.M.S.P) por la suma de S/. 672.00 (Seiscientos setenta y dos con 00/100 soles) por tres (03) meses, equivalentes a un total de S/. 2,016.00 (Dos Mil Dieciséis con 00/100 soles), que cubrirá el internamiento en la Casa de Reposo “Cieneguilla” del Dr. Luis Otoya Camino; informando que esta subvención se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; asimismo, de igual manera solicita sea aprobada con eficacia anticipada al 15 de abril de 2019;

Que, mediante Informe N° 161-2019-MDLP/OAJ de fecha 24 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que:

“1. No se adjuntan documentos que dejen constancia del domicilio tanto del solicitante como del directo beneficiario”.

“4. La solicitante no ha cumplido con presentar los documentos que acrediten la situación de necesidad, domicilio, ingreso económico o declaración jurada de carecer de ingresos”.

Que, mediante Proveído N° 1047-2019-MDLP/GM de fecha 28 de mayo de 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano *“Sírvase absolver la observación planteada por la Oficina de Asesoría Jurídica”*;



Que, con Informe N° 092-2019-MDLP/GDH de fecha 29 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano, adjunta informe de consulta RENIEC del paciente (J.M.S.P) y declaración jurada de ingresos de la solicitante, subsanando las observaciones planteadas por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 173-2019-MDLP/OAJ de fecha 31 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que se ha cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; asimismo, de igual manera solicita sea aprobada con eficacia anticipada al 15 de abril de 2019;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la subvención a favor de (J.M.S.P) hasta por el monto de S/. 2,016.00 (Dos Mil Dieciséis con 00/100 soles), la misma que cubre tres (03) meses de internamiento en la Casa de Reposo "Cieneguilla" del Dr. Luis Otoya Camino, con eficacia anticipada al 15 de abril de 2019; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 084-2019-MDLP/GDH de fecha 22 de mayo de 2019 e Informe N° 092-2019-MDLP/GDH de fecha 29 de mayo de 2019, ambos emitidos por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 161-2019-MDLP/OAJ de fecha 24 de mayo de 2019 e Informe N° 173-2019-MDLP/OAJ de fecha 31 de mayo de 2019, ambos emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración girar el monto total aprobado de S/. 2,016.00 (Dos Mil Dieciséis con 00/100 soles) a nombre de la Institución Casa de Reposo "Cieneguilla" del Dr. Luis Otoya Camino, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 084-2019-MDLP/GDH de fecha 22 de mayo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano.

Artículo Tercero.-ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.5 ACUERDO N° 005-012-2019

VISTOS:

El Oficio N° 081-2019-CGBVP/VCDC/B-34 emitido por la Compañía de Bomberos La Punta N° 34; el Proveído N° 746-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 140-2019-MDLP/GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 204-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 349-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 085-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1030-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 162-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina

de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1042-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 090-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1081-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 175-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1114-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante el Oficio N° 081-2019-CGBVP/VCDC/B-34 de fecha 06 de mayo de 2019, la Compañía de Bomberos La Punta N° 34 solicita la donación de veinte (20) obsequios para el homenaje a las Mamás Bomberas;

Que, mediante Proveído N° 746-2019-MDLP/GDH de fecha 08 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita a la Trabajadora Social, Lic. Victoria Maldonado Aguirre, se sirva emitir Informe Social y opinión;

Que, mediante el Informe Social N° 140-2019-MDLP/GDH/DBS/VEVA de fecha 09 de mayo de 2019, la Trabajadora Social, Lic. Victoria Maldonado Aguirre, recomienda que se proceda con el apoyo solicitado por la Compañía de Bomberos La Punta N° 34;

Que, con el Memorando N° 204-2019-MDLP/GDH de fecha 13 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,160.00 (Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles), a fin de atender la solicitud de la Compañía de Bomberos La Punta N° 34;

Que, con el Memorando N° 349-2019-MDLP/OPP de fecha 22 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde continuar con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 085-2019-MDLP/GDH de fecha 23 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano informa a la Gerencia Municipal, que la donación a la Compañía de Bomberos La Punta N° 34, se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, por lo que recomienda se otorgue la donación de veinte (20) artefactos eléctricos como obsequios a las madres bomberas, cuyo monto asciende a S/. 1,160.00 (Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído N° 1030-2019-MDLP/GM de fecha 24 de mayo de 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva emitir informe legal denegando o declarando procedente lo solicitado por la Compañía de Bomberos La Punta N° 34;

Que, mediante el Informe N° 162-2019-MDLP/OAJ de fecha 24 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia Municipal, que no se ha cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, ya que existen observaciones al Informe N° 085-2019-MDLP/GDH:

"1. Que, en la solicitud de la donación conforme a lo señalado en el citado Reglamento, corresponde adjuntar el nombre, apellido y DNI del representante legal, asimismo, en ese sentido amerita adjuntar la resolución de designación del representante de la Compañía de Bomberos La Punta N° 34.

2. Por otro lado, cabe mencionar que el Oficio N° 081-2019-CGBVP/VCDC/B-34 (Exp. N° 1991-2019), solicita la donación de 20 obsequios los que la institución crea conveniente para el Homenaje Mamás Bomberas a realizarse el 18 de mayo de 2019; con Informe N° 085-2019-MDLP/GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda otorgar la donación de 20 artefactos electrónicos como obsequios que consisten en 04 combos por un monto máximo de S/. 1,160.00. En ese sentido, conforme lo señala el Reglamento, el Jefe de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales es el responsable de conducir, organizar y ejecutar las adquisiciones y/o contrataciones originadas en el otorgamiento de bienes de distribución gratuita, donación o subvenciones y realizar la entrega de los mismos a través del área usuaria que corresponda. En ese sentido, respecto a la solicitud de donación de obsequios, la Gerencia de Desarrollo Humano deberá especificar si la misma cuenta con opinión de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales al respecto."

Que, con Proveído N° 1042-2019-MDLP/GM de fecha 27 de mayo de 2019, la Gerencia Municipal comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, se sirva absolver las observaciones planteadas por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con el Informe N° 090-2019-MDLP/GDH de fecha 29 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano absuelve las observaciones señaladas por la Oficina de Asesoría Jurídica, indicando lo siguiente:

"Respecto al punto 1):

Se adjunta copia del DNI N° 25846002 de la señora Betty Edith Ávila Paredes, asimismo la Resolución Departamental N° 003-2018/VCDC/CGBVP de fecha 26 de febrero de 2018, mediante la cual se le designa y/o encarga como Primer Jefe Teniente Brigadier CBP a Ávila Paredes, Betty Edith de la Compañía de Bomberos "La Punta 34".

Respecto al punto 2):

Se solicita se gire el cheque por S/. 1,160.00 a nombre de la señora Betty Edith, Ávila Paredes con RUC N° 10258460028, de manera que puedan adquirir los 20 obsequios para las madres bomberas y de esta manera cumplir con agasajar al personal femenino de la Cia. De Bomberos "La Punta 34";

Que, con el Informe N° 175-2019-MDLP/OAJ de fecha 31 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que:

"(...)en aplicación del Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, tratándose de una solicitud de donación, esta oficina considera que se ha cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en dicho Reglamento."



Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la Donación a favor de las Madres de la Compañía de Bomberos La Punta N° 34, conforme a la relación adjunta que forma parte como anexo del presente acuerdo, que consistente en veinte (20) artefactos eléctricos los mismos que ascienden a un valor de S/. 1,160.00 (Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el Informe N° 085-2019-MDLP/GDH de fecha 23 de mayo de 2019 e Informe N° 090-2019-MDLP/GDH de fecha 29 de mayo de 2019 ambos emitidos por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 162-2019-MDLP/OAJ de fecha 24 de mayo de 2019 e Informe N° 175-2019-MDLP/OAJ de fecha 31 de mayo de 2019 ambos emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración girar el monto total aprobado de S/. 1,160.00 (Mil ciento sesenta con 00/100 soles) a nombre de la señora Betty Edith Ávila Paredes con RUC. 10258460028, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 090-2019-MDLP/GDH de fecha 29 de mayo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.6 ACUERDO N° 006-012-2019

VISTOS:

El Informe N° 110-2019-MDLP/GSC/DMA emitido por la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Proveído N° 964-2019-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración; el Proveído N° 1329-2019-MDLP/OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 413-2019/MDLP/OGA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 387-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 425-2019/MDLP/OGA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorandum N° 127-2019-MDLP-OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 182-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1149-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política,

económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 11 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, mediante el Informe N° 110-2019-MDLP/GSC/DMA de fecha 31 de mayo de 2019, la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de viáticos para el señor Jorge Luis Podestá Hernández, debido a que participará en la Pasantía "Experiencias y Buenas Prácticas de Adaptación Local al Cambio Climático en Alemania" del 22 al 29 de junio del presente año;

Que, mediante Proveído N°964-2019-MDLP/OGA de fecha 03 de junio de 2019, la Oficina General de Administración solicita a la Unidad de Recursos Humanos, emita informe respecto a lo solicitado por la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad;

Que, mediante Informe N° 413-2019/MDLP/OGA-URH de fecha 05 de junio de 2019, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de \$ 800.00 (Ochocientos y 00/100 Dólares Americanos), que cubrirán los viáticos del señor Jorge Luis Podestá Hernández;

Que, mediante Memorando N° 387-2019-MDLP/OPP de fecha 07 de junio de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, que cuenta con los recursos presupuestales por el monto requerido de \$ 800.00, que al tipo de cambio S/. 3.3470 hacen un total de S/. 2,678.00 (Dos mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 soles), por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 425-2019/MDLP/OGA-URH de fecha 07 de junio de 2019, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración remite lo actuado a la Oficina General de Administración, indicando se cuenta con la disponibilidad presupuestal por lo que corresponde proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 127-2019-MDLP-OGA de fecha 07 de junio de 2019, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva emitir opinión legal;

Que, mediante Informe N° 1823-2019-MDLP/OAJ de fecha 07 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que:

"1) En aplicación del numeral 11 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la solicitud de autorización de viaje al exterior del país (Alemania), en representación de la Municipalidad, presentada por el Jefe de la División de Medio Ambiente, Jorge Luis Podestá Hernández, sea elevada a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, de considerarse pertinente.

2) En caso de ser aprobada la autorización de viaje al exterior, la propuesta de otorgarle dos (02) días para gastos de viáticos no cubiertos por la Cooperación, fijando por día de viáticos USD 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Dólares Americanos), se ajusta a lo establecido en la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y cuentan con disponibilidad presupuestal, tal cual lo informa la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.";

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por MAYORIA;

ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZÁSE el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de viáticos, al señor Jorge Luis Podestá Hernández, Jefe de la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a efectos de que participe en la Pasantía "Experiencias y Buenas Prácticas de Adaptación Local al Cambio Climático en Alemania", que se desarrollará en Alemania, del 22 al 29 de junio del presente año, organizada por la Cooperación alemana para el desarrollo GIZ en el Perú, de conformidad con lo señalado en el Memorandum N° 127-2019-MDLP-OGA de fecha 07 de junio de 2019 emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 1823-2019-MDLP/OAJ de fecha 07 de junio de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- Los gastos que irroge la participación del señor Jorge Luis Podestá Hernández, Jefe de la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, referidos a viáticos cuyo monto asciende a la suma de S/. 2,678.00 (Dos mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 soles), conforme a lo señalado en el Memorando N° 387-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional de la Entidad para el año 2019.

Artículo Tercero.- DISPÓNGASE, que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno del país, el señor Jorge Luis Podestá Hernández, Jefe de la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, asimismo deberá realizar la rendición de cuentas de acuerdo a ley.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Quinto.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Sexto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.7 ACUERDO N° 007-012-2019

VISTOS:

La Solicitud (Exp. 2268-2019) realizada por la señora Giannina Rosario Díaz Soto, el Proveído N° 830-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N°173-2019-MDLP/GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 10-2019-MDLP/GDH/DS emitido por el Psicólogo de la División de Salud; el Memorandum

Nº 243-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando Nº 367-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 094-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído Nº 1136-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe Nº 181-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído Nº 1155-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo Nº 008-011-2016 y Nº 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante la Solicitud de fecha de recepción 27 de mayo de 2019 (Exp. 2268-2019) la señora Giannina Rosario Díaz Soto, solicita apoyo económico para que su pareja (J.S.M.A.) inicie su tratamiento por consumo de drogas, pues no cuenta con los medios económicos que le permitan costear los gastos para el internamiento;

Que, mediante Proveído Nº 830-2019-MDLP/GDH de fecha 28 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Trabajadora Social, Lic. Victoria Maldonado Aguirre, se sirva emitir Informe Social y opinión;

Que, mediante Informe Social Nº 173-2019-MDLP/GDH/DBS/VEMA de fecha 28 de mayo de 2019, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda que se proceda a realizar el apoyo solicitado;

Que, mediante el Informe Nº 10-2019-MDLP/GDH/DS de fecha 28 de mayo de 2019, el Psicólogo de la División de Salud, Lic. Jorge Rivas Navarro, recomienda: *"(...) de forma urgente, se interne nuevamente en la Institución "Ayuda en Acción" de Punta Negra, durante un periodo inicial de 3 meses"*;

Que, mediante Memorando Nº 243-2019-MDLP/GDH de fecha 28 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,016.00 (Dos Mil Dieciséis con 00/100 Soles), a fin de atender la solicitud de apoyo realizada por la señora Giannina Rosario Díaz Soto;

Que, mediante Memorando Nº 367-2019-MDLP/OPP de fecha 29 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 094-2019-MDLP/GDH de fecha 31 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano, sugiere otorgar la subvención para el internamiento de (J.S.M.A.) por la suma de S/. 672.00 (Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 Soles) por tres (03) meses, equivalentes a un total de S/. 2,016.00 (Dos Mil Dieciséis con 00/100 Soles), que cubrirá el internamiento en el Centro de Prevención y Rehabilitación Integral "Ayuda en Acción" de Punta Negra; informando que esta subvención se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; asimismo, de igual manera solicita sea aprobada con eficacia anticipada al 25 de mayo de 2019;

Que, mediante Informe N° 181-2019-MDLP/OAJ de fecha 07 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que:

"(...)en aplicación del Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, tratándose de una solicitud de subvención, esta oficina considera que se ha cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en dicho Reglamento.

Además, tal como lo plantea la Gerencia de Desarrollo Humano, en caso de aprobación, se sugiere realizarlo con eficacia anticipada, conforme el artículo 17º del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General."

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la subvención a favor de (J.S.M.A.) hasta por el monto de S/. 2,016.00 (Dos Mil Dieciséis con 00/100 Soles), la misma que cubre tres (03) meses de internamiento en el Centro de Prevención y Rehabilitación Integral "Ayuda en Acción" de Punta Negra, con eficacia anticipada al 25 de mayo de 2019; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 094-2019-MDLP/GDH de fecha 31 de mayo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 181-2019-MDLP/OAJ de fecha 07 de junio de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración girar el monto total aprobado de S/. 2,016.00 (Dos Mil Dieciséis con 00/100 Soles) a nombre de la Institución Centro de Prevención y Rehabilitación Integral "Ayuda en Acción" de Punta Negra, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 094-2019-MDLP/GDH de fecha 31 de mayo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano.

Artículo Tercero.-ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.8 ACUERDO N° 008-012-2019

VISTOS:

La Solicitud (Exp. 2064-2019) realizada por la señora Yolanda Lidia Vernaza Plaza, el Proveído N° 776-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N°168-2019-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 09-2019-MDLP/GDH/DS emitido por el Psicólogo de la División de Salud de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 222-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 350-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 081-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1029-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 163-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1043-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 093-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Proveído N° 1138-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 183-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1182-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante la Solicitud de fecha de recepción 13 de mayo de 2019 (Exp. 2064-2019) la señora Yolanda Lidia Vernaza Plaza, solicita apoyo económico para que su hijo (C.H.C.V.) realice su tratamiento por consumo de drogas, pues no cuenta con los medios económicos que le permitan costear los gastos para el internamiento;

Que, mediante Proveído N°776-2019-MDLP/GDH de fecha 14 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Trabajadora Social, Lic. Victoria Maldonado Aguirre, se sirva emitir Informe Social y opinión;

Que, mediante Informe Social N° 168-2019-MDLP/GDH/DBS/VEMA de fecha 17 de mayo de 2019, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda que se proceda a realizar el apoyo solicitado;

Que, mediante el Informe N° 09-2019-MDLP/GDH/DS de fecha 20 de mayo de 2019, el Psicólogo de la División de Salud de la Gerencia de Desarrollo Humano, Lic. Jorge Rivas Navarro, recomienda: "(...) que

el señor (C.H.C.V.), se interne nuevamente en la Institución "Ayuda en Acción" de Punta Negra, durante un periodo inicial de 3 meses";

Que, mediante Memorando N° 222-2019-MDLP/GDH de fecha 20 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,016.00 (Dos Mil Dieciséis con 00/100 Soles), a fin de atender la solicitud de apoyo realizada por la señora Yolanda Lidia Vernaza Plaza;

Que, mediante Memorando N° 350-2019-MDLP/OPP de fecha 22 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 081-2019-MDLP/GDH de fecha 22 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano, sugiere otorgar la subvención de internamiento para C.H.C.V. por la suma de S/. 672.00 (Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 Soles) por tres (03) meses, equivalentes a un total de S/. 2,016.00 (Dos Mil Dieciséis con 00/100 Soles), que cubrirá el internamiento en el Centro de Prevención y Rehabilitación Integral "Ayuda en Acción" de Punta Negra; informando que esta subvención se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; asimismo, solicita sea aprobada con eficacia anticipada al 21 de mayo de 2019;

Que, mediante Informe N° 163-2019-MDLP/OAJ de fecha 24 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia Municipal, que que no se ha cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, ya que existen observaciones al Informe N°081-2019-MDLP/GDH:

"3) Al respecto, cabe señalar que en la documentación y el Informe Social no se encuentra anexo la documentación que sustente los ingresos y egresos respecto a la situación socioeconómica del solicitante, en merito del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso g) del artículo 4º del Reglamento antes mencionado."

Que, con Proveído N° 1043-2019-MDLP/GM de fecha 27 de mayo de 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano, se sirva absolver las observaciones indicadas por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 093-2019-MDLP/GDH de fecha 29 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano informa a la Gerencia Municipal, que se han procedido a absolver las observaciones realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo que solicita se continúe con el trámite de aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 183-2019-MDLP/OAJ de fecha 10 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que:

"(...)en aplicación del Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, tratándose de una solicitud de subvención, esta Oficina considera que se ha cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en dicho Reglamento, por lo que, corresponde ser elevado a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, de estimarse pertinente."

Además, tal como lo plantea la Gerencia de Desarrollo Humano, en caso de aprobación, se sugiere realizarlo con eficacia anticipada, conforme el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.”;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la subvención a favor de (C.H.C.V.) hasta por el monto de S/. 2,016.00 (Dos Mil Dieciséis con 00/100 Soles), la misma que cubre tres (03) meses de internamiento en el Centro de Prevención y Rehabilitación Integral “Ayuda en Acción” de Punta Negra, con eficacia anticipada al 21 de mayo de 2019; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 081-2019-MDLP/GDH de fecha 22 de mayo de 2019 e Informe N° 093-2019-MDLP/GDH de fecha 29 de mayo de 2019 ambos emitidos por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 163-2019-MDLP/OAJ de fecha 24 de mayo de 2019 e Informe N° 183-2019-MDLP/OAJ de fecha 10 de junio de 2019 ambos emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración girar el monto total aprobado de S/. 2,016.00 (Dos Mil Dieciséis con 00/100 Soles) a nombre de la Institución Centro de Prevención y Rehabilitación Integral “Ayuda en Acción” de Punta Negra, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 081-2019-MDLP/GDH de fecha 22 de mayo de 2019 e Informe N° 093-2019-MDLP/GDH de fecha 29 de mayo de 2019 ambos emitidos por la Gerencia de Desarrollo Humano.

Artículo Tercero.-ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe.](http://www.munilapunta.gob.pe)).

Siendo la 21:00 p.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

PIÓ FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
Regidor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

LORENA JESÚS ROEL MADICO
Regidora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEON
Primer Regidor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

TATIANA MERCEDES ANGELDOMIS THOMAS
Regidora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES
Regidora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL